

Santiago de Cali, 20 de agosto del 2026

Señores:

SUBRED INT DE SERV SALUD SUR OCCIDE

900959048

factelectronicasso@subredsuroccidente.gov.co;autorizaciones14@subredsuroccidente.gov.co;

ASUNTO: Cronograma cita a conciliación, depuración y saneamiento de cartera SUBRED INT DE SERV SALUD SUR OCCIDE NIT 900959048 en cumplimiento en lo dispuesto en la Circular externa número 2025151000000007-5 de 2025.

Reciba un cordial y atento saludo

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 2025151000000007-5 de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se imparten directrices obligatorias para adelantar, documentar y hacer seguimiento al proceso de conciliación, depuración y saneamiento de las cuentas por pagar entre las Entidades Responsables de Pago (ERP) y las Entidades Beneficiarias de Pago (EBP).

La presente instrucción aplica a todas las IPS, profesionales independientes y proveedores de servicios y tecnologías en salud que mantienen cuentas por cobrar con la EPS Comfenalco Valle, en calidad de EBP.

Se solicita a la entidad el envío de la cartera el día 01/10/2026 en archivo de Excel adjunto a este oficio, de no tener cartera emitir certificado de paz y salvo por todos los servicios prestados hasta 31 agosto del 2026.

Lineamientos Obligatorios

Los prestadores deberán dar estricto cumplimiento a los siguientes puntos:

1. Conciliación de cuentas:

- Presentar la relación consolidada de facturas, cuentas de cobro y soportes documentales.
- Atender los cronogramas de conciliación definidos por la EPS.
- Aceptar, ajustar o soportar los valores objeto de glosa o diferencia.

2. Depuración:

- Identificar y excluir facturas ya pagadas, en trámite de devoluciones, prescritas o no reconocidas.
- Validar que no existan registros duplicados o inconsistencias.

3. Saneamiento:

- Formalizar mediante acta de conciliación los saldos definitivos a favor o en contra.
- Reportar a la EPS la información saneada conforme a los formatos exigidos, se adjunta archivo de Excel para su respectiva gestión y trámite de respuesta.

Para evitar devoluciones del envío de la información, agradecemos enviarla siguiendo las indicaciones del archivo de Excel. De no ser así, tendremos que remitirla nuevamente a la entidad.

4. Seguimiento:

- Remitir en los plazos establecidos la evidencia documental de la conciliación y saneamiento.
- Permitir auditorías de verificación que adelante la EPS o la autoridad de control.

Agradezco confirmar recibido de este comunicado, cualquier información que requiera estamos atentos para suministrarla dirigiéndose al e-mail: revisionconciliacioncarteracuentassalud@epsdelagente.com.co

Cordialmente,

NEIMIYOLET PERDOMO TOLE
Coordinadora cuentas medicas

Proyecto: Stefany Arana Garcia – Profesional cartera